SAN LUIS, 25 de julio de 2025

VISTO

El EXPE-20805/2024 en el cual Nahuel FELIZIANI, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar el Trabajo Integrador Final ; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciado en Psicología.

Que el TIF es una producción textual de integración teórico-práctica que vincula contenidos generales y específicos a partir de la construcción de un problema propio de la disciplina y puede adoptar la forma de un trabajo de investigación, de intervención, de una sistematización de datos, información o fuentes, de una sistematización de experiencias o cualquier otra producción que garantice la integración teórico-práctica y su presentación en un registro escrito adecuado a los estándares académicos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 1°).

Que entre los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), Área Estratégica Académica, se propone fortalecer las políticas institucionales de graduación de estudiantes como una vía para promover condiciones propicias para generar aprendizajes significativos y relevantes.

Que por Resolución N° 625/2024**,** Nahuel FELIZIANI aprobó sus Prácticas Profesionales Supervisadas, requisito académico para iniciar el TIF (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 11°).

Que el Plan de TIF presentado es evaluado y aprobado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Nahuel FELIZIANI, DU N° 41719515, Registro N° 12012917, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), a realizar el

Trabajo Integrador Final titulado: “UNA APROXIMACIÓN AL ROL DE LA MITOLOGÍA EN LA CLÍNICA JUNGUIANA”.

ARTÍCULO 2°. Designar a María Rita SALTALAMACCHIA, DU N° 31827555, como Directora y a Marina CUELLO PAGNONE, DU Nº 32456715 como codirectora de este TIF.

ARTÍCULO 3°. Protocolizar la labor de evaluación del Plan de TIF realizada por Emilce SANCHEZ, DU N° 29960058, quien presta acuerdo para conformar el Tribunal Evaluador de TIF cuando éste sea presentado.

ARTÍCULO 4°. Establecer, según la normativa vigente, un período máximo de UN (1) año para la finalización del TI, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 25/07/2025 09:43:37
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/07/2025 08:35:48
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/07/2025 10:37:58
Razon: Autorizado por Maria Claudia Brusasca